

Madrid, 7 de abril de 2011

A los Directoras/es de Centros  
EC04373

## PREMIOS NACIONALES DE BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA PARA EL AÑO 2012

### 1. INTRODUCCIÓN

Estimada/o amiga/o:

La Ley Orgánica de Educación, en su artículo 121.2, establece que el proyecto educativo del Centro debe recoger el Plan de Convivencia elaborado desde los principios de no discriminación y de inclusión educativa. En este Plan se deben fijar los objetivos que se quieren conseguir con los alumnos y alumnas y, tras el análisis de las principales necesidades y problemas relacionados con la convivencia, se deben proponer las actuaciones prioritarias que el centro quiere llevar a cabo para la consecución de estos objetivos.

Toda la comunidad educativa debe esforzarse por construir entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes que permitan el desarrollo personal y social del alumnado en un marco adecuado de convivencia. Un clima de convivencia positiva en las aulas y en los centros favorecerá la eficacia del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por ello, en marzo del año 2006, el Ministerio de Educación creó el denominado **PLAN PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**, y una de las medidas entonces adoptadas por dicho Plan fue la convocatoria de ayudas y premios para proyectos de fomento y aprendizaje de la convivencia en las aulas y fuera de ellas para colaborar al estímulo de estas prácticas y la difusión de las mismas, convocando con carácter anual un Concurso que pretende dar a conocer las buenas prácticas de la convivencia que ponen en marcha el profesorado de los Centros escolares.

El BOE del pasado día 5 de abril publicó la Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca el concurso nacional de buenas prácticas para el impulso y mejora de la convivencia, para el curso escolar 2010-2011.

Te adjunto el enlace de dicha Orden:

[http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-6060](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-6060).



## 2. CONVOCATORIA, OBJETO DE LOS PREMIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Concurso Nacional de Buenas Prácticas se convoca con la finalidad de impulsar y mejorar de la convivencia en los centros. La experiencia en cuanto a la elaboración y puesta en práctica de estos planes de convivencia va extendiéndose por los Centros educativos de todos los niveles; sin limitarse únicamente a la respuesta reactiva a los problemas de convivencia, muchos Centros se han planteado de manera proactiva cómo fomentar la convivencia y cómo desarrollar y fortalecer en sus alumnos aquellas capacidades básicas para la convivencia.

## 3. DESTINATARIOS DE LOS PREMIOS.

Los premios están dirigidos a los **centros docentes españoles sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 2.º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial que hayan desarrollado planes y actuaciones dirigidas a la mejora y fomento de la convivencia, con el fin de reconocer el esfuerzo realizado y su contribución a la mejora de la calidad de la educación.**

Los Centros, previa aprobación por el Consejo Escolar, notificarán su participación en esta convocatoria a sus respectivas Administraciones educativas.

No podrán participar en la presente convocatoria los centros que hayan obtenido premio con dotación en metálico en convocatorias posteriores al año 2007.

## 4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS.

Los premios se concederán a aquellos Centros que demuestren haber desarrollado buenas prácticas de cara a la prevención y erradicación de la violencia, así como al fomento y desarrollo de hábitos positivos y favorables a la convivencia, experiencias consolidadas y con resultados, no proyectos de futuro.

Se premiará a los Centros que hayan abordado actuaciones a favor de la convivencia a través de diversas actuaciones (las del Reglamento de Régimen Interior), tales como:

- Elaboración y puesta en marcha de Planes de Convivencia para el Centro.
- Puesta en marcha de actuaciones específicas para la erradicación de la violencia.
- Participación, junto con otros Centros, en programas específicos para el fomento de la convivencia.



- Actuaciones de integración en la convivencia de minorías étnicas o sociales, más allá de la integración estrictamente curricular.
- Actuaciones encaminadas a la igualdad entre hombres y mujeres.
- El fomento de la convivencia en colaboración con otras organizaciones e instituciones.

## 5. MODALIDADES DE LOS PREMIOS.

Los premios se otorgarán en las siguientes modalidades:

- Modalidad A): Centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.
- Modalidad B): Centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional Enseñanzas de Régimen Especial.
- **Modalidad C): Centros privados concertados que impartan cualquiera de las enseñanzas regladas no universitarias indicadas en las dos modalidades anteriores. En esta modalidad es en la que nuestros Centros tienen la oportunidad de demostrar sus experiencias en materia de convivencia escolar.**

A propuesta del Jurado, se podrán conceder menciones honoríficas para aquellos centros que, no habiendo obtenido premio, hubieran destacado con su proyecto en la valoración realizada.

## 6. DOTACIÓN ECONÓMICA.

1. En cada modalidad se concederán tres premios, con la distribución y dotación económica que se indica:

- Un primer premio de 9.000 euros.
- Un segundo premio de 6.500 euros.
- Un tercer premio de 4.500 euros.

A los centros premiados se les entregará un diploma acreditativo.

Los premios cuentan con una dotación por un importe máximo de 60.000 euros.



## 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

**El plazo de presentación de las solicitudes finalizará a las 20:00 horas del día 18 de mayo de 2011.**

Para acceder a esta convocatoria, los centros deberán realizar su solicitud mediante el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la página Web del Ministerio de Educación:

[http://www.educacion.es/horizontales/ministerio/premios/centros\\_educativos.html](http://www.educacion.es/horizontales/ministerio/premios/centros_educativos.html)

Conjuntamente con la solicitud de inscripción, debidamente cumplimentada, se adjuntarán los archivos informáticos, en formato pdf, que contengan la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones realizadas según indicaciones de la base sexta.
- Copia escaneada de la comunicación a la Administración educativa correspondiente, informando sobre su participación.
- Copia escaneada del Certificado del Secretario/a del Consejo Escolar, donde conste la aprobación de la participación en esta convocatoria.

Alternativamente el formulario de inscripción se incluye como Anexo I en la Orden, junto con el resto de la documentación, y se podrá presentar y dirigir a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, calle Los Madrazo, 15-17, 2.ª planta, 28014 Madrid o, a través de correo certificado administrativo.

## 7. CARACTERÍSTICAS DE LAS MEMORIAS.

**Los Centros deben cuidar extremadamente** que la memoria de actuación o actuaciones llevadas a cabo ocupe un máximo de 40 páginas (45 con los materiales complementarios y los anexos) numeradas y redactadas a una cara, en tamaño A4, con un interlineado doble y utilizando el tipo de letra Arial tamaño de 12 puntos. Si se presentasen más páginas, las adicionales no se tendrán en cuenta en la evaluación, pertenezcan a la memoria, a los anexos o a los materiales complementarios.

Te llamo la atención especialmente en el contenido y presentación de la memoria, ya que será el punto de referencia para la valoración del trabajo y experiencias presentado.

La memoria comprenderá las secciones que detalla el apartado 6º de la convocatoria<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Portada (incluyendo título de la memoria, modalidad de participación y datos básicos del centro).



## 8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS MEMORIAS.

Te invito a la lectura atenta del apartado de la Orden de convocatoria en la que se especifican los criterios de valoración<sup>2</sup>.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección nombrará a un equipo técnico de evaluación, formado por un número determinado de personas en función de la cantidad de candidaturas recibidas.

- 
- Índice (con paginación).
  - Resumen de la vida del centro, con un máximo de dos páginas: datos de su historia, entorno social, número de grupos y de alumnos, personal que presta sus servicios, planes y proyectos significativos que se estén desarrollando o se hayan desarrollado en los últimos años.
  - Participación e implicación de los órganos de coordinación docente y de representación.
  - Relación completa del profesorado participante, indicando nivel educativo, cargo y responsabilidad en las prácticas, si procede.
  - Descripción completa de las actuaciones que se han desarrollado en la que se incluya Acciones, procedimientos y recursos que se han puesto en práctica para desarrollar las actuaciones, señalando con claridad los ámbitos en los que se ha actuado, que pueden ser varios a la vez, la temporalización de la actuación, el plan de seguimiento y la evaluación, así como las medidas emprendidas para dar visibilidad y difundir la experiencia. Implicación de la comunidad educativa y del entorno del centro en las actuaciones llevadas a cabo: del profesorado, del alumnado, de las familias, de otro personal e instancias externas al centro (instituciones y entidades colaboradoras) que han participado en su planificación y desarrollo.
  - Valoración de los resultados y beneficios obtenidos.
  - Proyectos de actuación para el futuro como consecuencia del trabajo realizado.
  - Documentos oficiales del centro en los que las prácticas se hayan planteado.
  - Otros documentos o planes específicos donde se han reflejado las prácticas de convivencia.
  - Cualquier otra información que se considere necesaria.

*En la elaboración de la memoria se procurará, en todos los casos, argumentar y mostrar las evidencias de las actuaciones llevadas a cabo.*

- <sup>2</sup> a) La integración de la práctica de dinamización de la convivencia en las actividades habituales del Centro.  
b) La implicación efectiva del profesorado y del alumnado  
c) La integración de minorías sociales, culturales o étnicas en el funcionamiento habitual del Centro.  
d) La implicación y la participación de las Asociaciones de Padres y Madres y, si las hubiere, de las Asociaciones de Alumnos o Juntas de Delegados, y planes de formación específica para ambos colectivos (escuelas de padres, formación de alumnas y alumnos, etc.).  
e) Las actividades y actuaciones positivas dirigidas a favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, o a evitar la discriminación en función del sexo o por tendencia sexual.  
f) Los recursos empleados y colaboraciones obtenidas para el desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo.  
g) El planteamiento de la evaluación, los indicadores y procedimientos puestos en práctica.  
h) El desarrollo de programas de formación permanente del personal responsable y del resto del profesorado participante en los planes y actividades de fomento de la convivencia escolar.



Las personas pertenecientes al equipo técnico de evaluación se seleccionarán entre expertos educativos y administradores de la educación. En este sentido, Escuelas Católicas ha participado en anteriores ediciones.

## 10. OTRAS OBSERVACIONES.

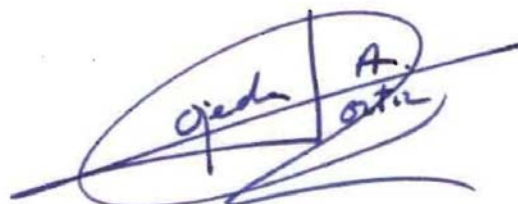
El premio deberá ir destinado al fomento y desarrollo de actuaciones de convivencia, según lo establezca el Consejo Escolar del Centro.

Los técnicos evaluadores de la comisión de valoración del Ministerio de Educación podrán realizar una visita de verificación de las actuaciones realizadas en la mejora e impulso de la convivencia, a los Centros seleccionados.

Dada la importancia que, desde Escuelas Católicas, hemos prestado a todo el **PLAN PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**, te ruego prestes atención a esta convocatoria y participes en la misma, de manera que puedan beneficiarse de todas las medidas previstas en él todos nuestros Centros concertados. El propio Ministerio nos ha agradecido la gran participación de Centros de Escuelas Católicas en las anteriores convocatorias y nos anima a repetir la experiencia.

Nosotros también te animamos a ello y a que guardéis especial esmero en la presentación del material y fundamentalmente, en su calidad y resultados.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



Juan Antonio Ojeda Ortiz  
Secretario General



